

original

Zoraima Walls Tovar
Zoraima Walls Tovar
Inpreabogado N° 119.983
Abogado

340681

05121109

62
238



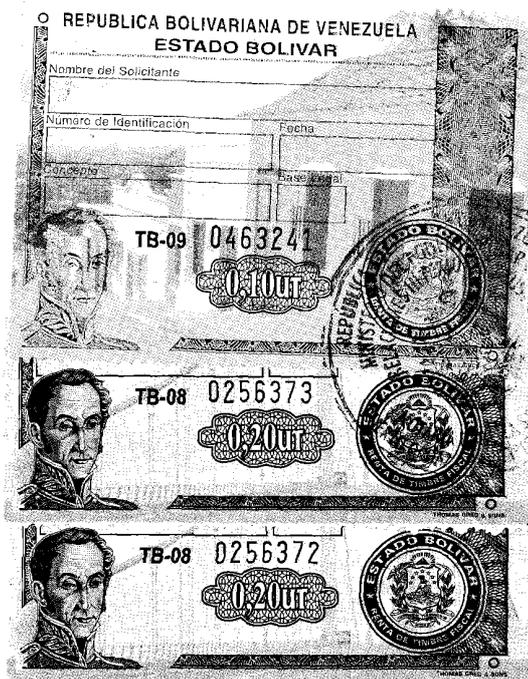
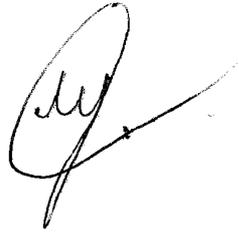
NOTARIA
PUBLICA
SEGUNDA
CIRCUNSCRIPCION

Nosotros, **GUSTAVO ALBERTO ROMERO** y **JAVIER CORREA**, de nacionalidad argentina, mayores de edad, titulares de los pasaportes N° 14.180.642-N y N° 27.020.126-N respectivamente, actuando en este acto en **LA PODERDANTE** carácter de apoderados de la

empresa **TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.**, una sociedad mercantil Venezolana constituida de acuerdo con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, domiciliada en Av. La Estancia, Piso 7°, Edificio General de Seguros, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, debidamente inscrita en el Registro Mercantil 2° de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, Bajo el N° 76, Tomo 25-A-Sgdo, en fecha 28 de octubre de 1957, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-00035975-0 en adelante **"LA PODERDANTE"**; carácter el nuestro que se evidencia en instrumento poder debidamente autenticado en la Notaría Publica Primera de Puerto Ordaz, Municipio Caroní del Estado Bolívar, en fecha 14 de julio de 2009, anotado bajo el N° 41, Tomo 115 de los libros de autenticaciones llevados en esa Notaría; **"LA PODERDANTE"** actuando en su capacidad de accionista y propietaria de 14.782.500 acciones ordinarias emitidas por **COMPANIA INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES COMINTRAC S.A.**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Ecuador, con domicilio en Av. 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492 - Piso 3° - Ofic. 304, Quito, Ecuador debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Pichincha Cantón Quito, Bajo el N° 1440, Tomo 103, en fecha 25 de Septiembre de 1972; e inscrita en el Registro de Único de Contribuyente bajo el N° 1790038424001 en adelante: **"COMINTRAC"**, por medio del presente documento conferimos en nombre de nuestra representada **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a los ciudadanos: **JAIRO H. DUEÑAS ORJUELA** de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 1716052103 y **BRUNO MAURICIO PINEDA CORDERO** nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N° 1707599963; para que, actuando en forma individual e indistinta los mandatarios puedan cumplir, a nombre de **"LA PODERDANTE"** las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que **"LA PODERDANTE"** será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de

*Aut
Poder*

motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía poderdante. En Puerto Ordaz, a la fecha cierta de su autenticación.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR. Puerto Ordaz, 14 de Noviembre de 2009

de Dos Mil Nueve. 199° y 150°. El anterior documento redactado por el Abogado ZORAIDA WALLS TOVAR, debidamente Colegiado según Título registrado bajo el N° --- en el Colegio de Abogado --- e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 19.983, fue liquidada Planilla de Derechos Arancelarios N° 378681, de fecha 05-11-2009, de conformidad con la Ley de Arancel Judicial vigente. Presentes sus otorgantes dijeron llamarse: GUSTAVO ALBERTO ROMERO y MARCOS JAVIER CORREA, mayores de edad, domiciliados en CIUDAD GUAYANA, nacionalidad: ARGENTINA, de estado civil: Casado y Culta y titulares de los Pasaportes Nos. 14.180.642-N y 27.020.126-N, respectivamente. Leídoles este, los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO. ASI MISMO JURAMOS LA URGENCIA DEL CASO Y HABILITAMOS EL TIEMPO NECESARIO PARA ESTE ACTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública, del presente documento y de las copias firmadas en originales que formaran el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el N° 62, Tomo 238 de los libros de Autenticaciones, Actuaron como Testigos Instrumentales: LUISA ROTUNNO y PALMIRA LUZON, Cédulas de Identidad Nos. 8.180.163 y 3.477.031, funcionarios de esta Notaria designados para este acto. El Notario Público hace constar que tuvo a la vista Documento Poder Autenticado ante la Notaría Pública Primera de Puerto Ordaz del Estado Bolívar, el 14 de Julio de 2009, bajo el N° 41, Tomo 115, conferido por TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL, S.A. a: GUSTAVO ALBERTO ROMERO y MARCOS JAVIER CORREA. Igualmente dio cumplimiento de informar a las partes otorgantes de este documento, sobre las consecuencias legales del documento que otorgan, tal como lo exige el Ordinal 2 del Artículo 79, Publicado en Gaceta Oficial N° 5.833 (Extraordinario), de fecha 22 de Diciembre de 2006, con Rango y Fuerza de Ley de Registro Público e informó a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, las cuales manifiestan en consecuencia su plena conformidad.-

EL NOTARIO PUBLICO

Omar R. Rojas Martínez
Notario Público Titular
Segundo de Puerto Ordaz

LOS OTORGANTES

Gustavo Romero
GUSTAVO ROMERO

Marcos Correa
MARCOS CORREA

LOS TESTIGOS

[Firma]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES Nº 07722
 INTERIORES Y JUSTICIA
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO BOLIVAR

PUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.- REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO BOLIVAR.- Ciudad Bolívar, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.- Años: 199º y 150º.- El Suscrito Registrador Principal del Estado Bolívar, certifica que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos públicos y corresponde al ciudadano (a): **ABOG.- OMAR R. SALAS MARTINEZ.-** quien para la fecha del acto que suscribe es: Notario Público Titular Segundo de Puerto Ordaz del Estado Bolívar.- La presente legalización se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo, ni de forma.-Derechos de Registro Bs. F 1,65.- Timbres Fiscales.- Bs F. 22,00.- Total Bs F. 23,65.- Planilla de Seguridad Nº 07722.

DR.- RAMON MARADEY GONZALEZ
REGISTRADOR PRINCIPAL

Elab. Maria flores
 Elab. Maria flores
 Revisado *lee*
 Planilla Nº 115887
 PUB-296-29595

REPUBLICA Nombre del Solicitante Número de Identificación Concepto	REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVAR Nombre del Solicitante Número de Identificación Fecha Concepto Base Legal TB-08 0265803





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

RAMON MARADEY GONZALEZ

quien es como se titula, **Registrador(a) Principal del Edo. Bolívar**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 3 de Diciembre del 2009

199° y 150°

Por el Ministro,



PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 294 y 525 de fechas 27 de julio y 23 de Octubre de 2009, publicadas en Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.228 y 39.292 del 27 de julio y 26 de Octubre de 2009, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

